



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
SECRETARÍA RECLAMOS

RESOLUCIÓN N° **880**

S.D. N°: 32817, DE 30.05.2013.
REG. N°: R-247, DE 03.06.2013 – Valorac.
EXPEDIENTE DE RECLAMO N° 032, DE 04.07.2011,
ADUANA TALCAHUANO.
D.U.S. N° 4205225-6, DE 12.04.2011, LEG. 09.05.2011.
RESOLUCION PRIMERA INSTANCIA N° 000382, DE 03.04.2013.
FECHA NOTIFICACION: 22.04.2013.

VALPARAISO, **16 AGO. 2013**

VISTOS:

El Reclamo N° **032/04.07.2011** (fs. 1), deducido por modificación a la cláusula de venta y la forma de pago, para las mercancías tablas de pino, en el **D.U.S. N° 4205225-6/12.04.2011** (fs. 3/4), **legalizado 09.05.2011**.

La Resolución de Primera Instancia N° **000382 /03.04.2013** (fs. 22/23), fallo que acepta modificar los valores mediante S.M.D.A., decisión de esa instancia que este Tribunal aprueba.

CONSIDERANDO:

Que, se verifica, en esta instancia, la modificación de cláusula de venta CIF a CFR, conforme a cambio de factura de exportación (fs. 6).

Que, procede que este Tribunal confirme el fallo de primera instancia, sentencia que acepta lo solicitado por el reclamante.

TENIENDO PRESENTE:

Las normas de valoración comprendidas en el Capítulo II del Compendio de Normas Aduaneras; y

Las facultades que me confiere el artículo 4° N° 16 D.F.L. N° 329, de 1979; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. Confírmase el fallo de primera instancia.
2. Formúlase denuncia por infracción reglamentaria al art. 174 de la O. de A.

Anótese. Comuníquese.

Rapaport

Juez Director Nacional de Aduanas
RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Secretario
Dirección Nacional de Aduanas
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200500
AVAL/JLVP/LAMS/

07.06.2013



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS/CHILE
DIRECCION REGIONAL ADUANA TALCAHUANO
DEPARTAMENTO TECNICAS ADUANERAS
UNIDAD DE CONTROVERSIAS
ROL. N° 32/11

presentado (22)

TALCAHUANO,

03 ABR 2013

RESOLUCION N° 000382 / **VISTOS Y CONSIDERANDO:** La reclamación que rola a fojas uno (1), y siguientes, interpuesta por el Agente de Exportación y Cabotaje señor Eduardo Sepúlveda Jara en representación de la empresa Aserraderos Arauco S.A.. **RUT. N° 96.565.750-9** quien solicita la autorización para aclarar mediante SMDA., los campos: Cláusula de Venta y Forma de Pago de la DUS. N° 4205225 tramitado el 12-abr-2011 y legalizada el 09-may-2011.

Que, de acuerdo a la información y antecedentes aportados por el recurrente, la modificación solicitada, obedece a que su mandante, Aserraderos Arauco S.A., con posterioridad a la legalización del DUS., identificado, procedió a reemplazar, por anulación, la factura comercial primitiva de la exportación, signada con el N° 114950 del 24 de abril de 2011, por la Factura N° 145642 del 05 de mayo de 2011.

Que, la solicitud planteada, cumple con la exigencia de informa que, por la presente operación de exportación no se ha hecho uso de la recuperación del IVA., por ella generado, lo cual se encuentra refrendado por el Certificado SII. N° 71 de fecha 10 de junio de 2011, que rola a fojas 2 (dos).

Que, del Informe s/n de fecha 15 de julio de 2011, que rola a fojas 21(veintiuno), que en torno a esta situación, ha evacuado el Fiscalizador señor Mario Martínez A., concluye que es plenamente aceptable proceder a la modificación de la DUS., N° 4205225 tramitado el 12-abr-2011 y legalizada el 09-may-2011 en los términos planteados.

TENIENDO PRESENTE: estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 117° y siguientes de la Ordenanza de Aduanas; la Resolución N° 814/99; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el DFL N° 329/79, dicto la siguiente,

R E S O L U C I O N :

1.- ACEPTASE, la modificación mediante SMDA., de la DUS., N° N° 4205225 legalizado el del 09-may-2011, suscrito por el Agente Agente de Exportación y Cabotaje señor Eduardo Sepúlveda Jara, en los términos solicitados.



Dirección Regional de Aduanas / Talcahuano
Blanco Encalada N° 444, 3er. Piso-
T / Chile
Teléfono (41) 2857700



p. remitidos (23)

2.- ELEVENSE estos antecedentes en consulta al señor Juez Director Nacional de Aduanas, si no se interpusiere recurso de apelación dentro del plazo legal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

[Handwritten signature]
ALCIDES TAPIA FUENTES
JUEZ DIRECTOR REGIONAL DE ADUANA
TALCAHUANO

[Handwritten signature]
VICTOR SAEZ TORRES
SECRETARIO
ATF/VST/vst



Dirección Regional de Aduanas / Talcahuano
Blanco Encalada N° 444, 3er. Piso-
T / Chile
Teléfono (41) 2857700